

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 8.518

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que la Real Compañía Asturiana, vecina de Torrelavega, ha presentado el 8 de Mayo una solicitud de concesión de 50 pertenencias con el nombre de «Nuevo Complemento», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Caña Canal del Toro, término de Labarces y Roiz, Ayuntamiento de Valdáliga, que lindan al N., E. y O. con terreno común y particulares y al S. con las minas «Aumento á 1.^a y 2.^a» y «3.^o Aumento á Primera» y próximo á «2.^o Aumento á Celestina».

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 2, ó sea el mojón NE. de la mina «Tercer Aumento á Primera», de aquí al N. 25° E. 400 metros primera estaca, de esta O. 25° N. 1.400 metros segunda, de esta al S. 25° E. 400 metros tercera, de esta al E. 25° S. 400 metros cuarta, de esta al N. 25° E. 100 metros quinta, de esta al E. 25° S. 600 metros sexta, de esta al S. 25° O. 100 metros séptima, de esta al E. 25° S. 400 metros al punto de partida, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 10 de Mayo de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Num. 8.519

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que la Real Compañía Asturiana, vecina de Torrelavega, ha presentado el 8 de Mayo una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Nuevo Aumento á Complemento», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Braña de la Espina y Sudexo, término de Roiz, Ayuntamiento de Valdáliga, que lindan al N., E. y S. con terreno común y de particulares, y al O. con las minas

«Segundo y Tercer Aumento á Primera» y con el registro de la mina «Nuevo Complemento».

El trazado de la designación es el siguiente:

Desde el punto de partida que lo será el SO., estaca núm. 6 de la mina «Segundo Aumento á Primera», se medirán al N. 25° E. 600 metros primera estaca, de esta al E. 25° S. 400 metros segunda, de esta al S. 25° O. 600 metros tercera, de esta al O. 25° N. 400 metros al punto de partida, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Mayo de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 8.520

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Nicolás Ceano Vivas, vecino de Santander, ha presentado el 8 de Mayo una solicitud de concesión de 10 pertenencias con el nombre de «La Tapada», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Solarón, término de Ubiarco, Ayuntamiento de Santillana, que lindan al N. con la finca de Jacinto González, al S. con la de José Cavada, al E. con la de Bernardo Arroyo y al O. con la carretera pública.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida el ángulo N. de la casa de Eusebio Saiz, que servirá de punto de partida y primera estaca, de esta se medirán al E. 300 metros segunda, de esta 330 metros al N. tercera, de esta 300 metros al O. cuarta y de esta al punto de partida 330 metros según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 20 de Mayo de 1899.

—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 8.521

Don Roman de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Nicolás Ceano Vivas, vecino de Santander, ha presentado el 8 de Mayo una solicitud de concesión de 10 pertenencias con el nombre de «Fortuna», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Fridicuetto, término de Ubiarco, Ayuntamiento de Santillana, que lindan al N. con la finca de José Saiz, al S. con la de Vicente González, al E. con tierra del común y al O. con la carretera pública.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará por punto de partida el roble de Antonio Ruiz, que servirá de primera estaca, de esta se medirán al E. 300 metros segunda, de esta al N. 330 metros tercera, de esta al O. 300 metros cuarta y de esta al S. 330 metros hasta el punto de partida, según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 20 de Mayo de 1899.

—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Distrito forestal de Santander

CIRCULAR

El día 9 de Octubre y hora de las

doce de su mañana, se celebrará subasta doble y simultánea, una en la oficina del Distrito forestal (calle de Calderón, núm. 21), de esta capital, bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe, delegado del señor Gobernador, y otra en el Ayuntamiento de Valdáliga, bajo la del Alcalde del mismo, para la enajenación de once pies de haya, equivalentes a 41 metros 970 decímetros cúbicos de madera y 202 pies de roble, equivalentes a 388 metros y 100 decímetros cúbicos de madera, con sus cortezas, los cuales se hallan marcados en los sitios El Alisero, Recuesto, Braña de Rozas, Radillo, La Vargona, La Cruz de Agustín, Roja, Callejo, La Márnica, El Pindal y Las Tasugueras, del monte «Cabiades y Canal de San Antonio», por el tipo de tasación de 6.630 pesetas, con plazo de siete meses para el disfrute y con sujeción a los pliegos de condiciones números I y III, insertos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 233, correspondiente al día 12 del corriente mes, cuyos pliegos y estados de aprovechamiento se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga y en la oficina del Distrito forestal ya citada, para que puedan enterarse de los mismos cuantos deseen tomar parte en el remate.

Las proposiciones, arregladas al modelo que se acompaña a este anuncio, se presentarán en papel de una peseta y en pliegos cerrados.

Santander 14 de Agosto de 1899.

—El Ingeniero Jefe, Pedro J. Nardiz.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, en el Ayuntamiento de, provisto de la correspondiente cédula personal número, expedida en, enterado del anuncio, requisitos y pliegos de condiciones referentes a la subasta de, pies de roble del monte Cabiades y Canal de San Antonio, del Ayuntamiento de Valdáliga, se comprometo a su adquisición por la cantidad de, (se expresará en letra y en pesetas), previo el correspondiente depósito, como se acredita por el adjunto documento.

(Fecha y firma del proponente.)

Comandancia de la Guardia civil

DE

SANTANDER

ANUNCIO

Don Ignacio Reparaz Rodríguez

Baez, segundo Teniente de la sexta Compañía de la expresada Comandancia y Jefe de la línea de Potes, Juez instructor del expediente que de orden de la Superioridad me hallo instruyendo sobre busca de casa-cuartel para la fuerza del Cuerpo establecida en la actualidad en la villa de Comillas.

Por el presente se invita a todos los propietarios que se hallen dentro de la zona de vigilancia de la fuerza del puesto establecido en la villa de Comillas, a fin de que faciliten una casa que sirva para cuartel y satisfaga sus alquileres por cuenta propia ó del municipio de la referida villa, participándolo de oficio directamente con anticipación el día de la presentación de proposiciones, si fuere posible.—Asimismo se invita a los propietarios que deseen alquilar alguna para la expresada fuerza dentro ó en las inmediaciones de esta villa, presentando sus proposiciones en papel timbrado clase urdecima, arregladas al modelo que se expresa al pie de cada pliego de condiciones, un ejemplar de estos se hallará en la puerta de la casa cuartel que actualmente ocupa la fuerza en la expresada villa a disposición de las personas que deseen enterarse, otro en el sitio de costumbre para anuncios en la casa Ayuntamiento de dicha villa. El día cinco del próximo mes de Octubre y doce de su mañana serán recogidas las proposiciones que se presentarán en la casa-cuartel de Comillas y será elegida la que proporcione mayores ventajas en todos conceptos.

Comillas 6 de Septiembre de 1899. Ignacio Reparaz R. Baez.—Por su mandado.—El Guardia segundo, Arturo Fernandez Gonzalez.

Necesitándose tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel a la fuerza de la Guardia civil establecida en esta villa, los propietarios de las casas de la misma y de los pueblos inmediatos, que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Ramales 19 de Septiembre de 1899.—El primer Teniente, Juan G. San Pedro.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de San Felices

Anuncio

En poder del vecino del pueblo de Posajo don Francisco Martínez, se halla prendado y puesto en custodia por haberle encontrado causando daños en la mies común de la Agüera, un jumento como de tres años de edad, color ceniciento, con una cruz negra propia del pelo en los brazuelos, sin que se le haya notado marco alguno; el que se crea su dueño puede pasar á recogerle previo pago de daños y gastos, en el término de quince días desde que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; trascurridos que sean se procederá á su remate en pública subasta para los efectos consiguientes.

San Felices 15 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Antonio Toca.—El Alcalde de barrio, José Gimenez Gonzalez.

Ayuntamiento de Entrambasaguas

En el pueblo de Término, de este Ayuntamiento, se encuentran prendadas y puestas en custodia, por haberse hallado causando daños en las mieses comunes, dos pollinas; la una como de cuatro años de edad, pelo cardino y como de cuatro cuartas de alzada, y la otra como de un año de edad, pelo negro y al parecer hija de la primera.

Lo que se anuncia al público para que llegue á conocimiento de su dueño y se presente á recogerlas dentro del plazo de quince días, contados desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; pues al día siguiente de finalizado dicho plazo se venderán en pública subasta, para satisfacer daños y perjuicios y gastos originados.

Entrambasaguas 16 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, José Ruíz.

Ayuntamiento de Bareyo

En el pueblo de Güemes, de este término municipal, se halla prendada y puesta en custodia una yegua por haberla capturado causando daños en la mies común el día dos del corriente mes de Septiembre.

Sus señas particulares son: edad como de doce años, color negro, alzada seis cuartas y media, un marco en el cuadril derecho M, patialzada de la mano izquierda y pata derecha, con los cabos trasquilados.

Y no habiéndose presentado su

dueño, á pesar de los anuncios publicados, se hace saber por el presente que transcurridos diez días se procederá á la subasta pública de la misma para con su producto pagar los gastos ocasionados.

Bareyo 17 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Valentin Contreras.

Ayuntamiento de Valdáliga

Este Ayuntamiento en sesión de hoy acordó exponer al público por término de treinta días, el padrón de prestaciones vecinales de este municipio para el corriente ejercicio.

En su virtud se hace saber al público que dicho documento se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante dicho plazo para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que tengan por conveniente, pues pasado dicho día no se admitirá ninguna.

Valdáliga 17 de Septiembre de 1899.—El Alcalde, Luciano Linares.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON JOSE PINEDA Y PELAEZ, Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo y su partido.

Hago saber: Que habiendo acudido á este Juzgado don Manuel de la Vallina y Lubirana, en solicitud de que en unión de sus hermanos don Inocencio Faustino, don Esteban, doña María del Pilar, don Miguel y don Francisco, se les declare herederos de su otro hermano don Julio, que falleció abintestato en Santander el día cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco; he acordado anunciarlo por medio del presente para que los que se crean con igual ó mejor derecho á dicha herencia comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días.

Y á fin de que se fije en el sitio público de la ciudad de Santander se dá el presente en Oviedo á ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—José Pineda.—Guillermo Nieto.

DON PEDRO ARAMBURO Y SANCHEZ, Juez de primera instancia de Cabuérniga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por doña Carolina Gutierrez Galguera, vecina de Carrejo, declarada pobre por sentencia de veintisiete de Mayo último, se han promovido autos de jurisdicción voluntaria en

solicitud de que se la nombre administradora y con facultad de cobrar la pensión de su hijo Santurnino Gutierrez y Gutierrez, fallecido en Cuba, en cuyos autos cumpliendo lo dispuesto en el artículo dos mil treinta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento civil, llamo por este primer edicto á don Manuel Gutierrez y Gonzalez, vecino que fué de dicho pueblo de Carrejo, esposo de la doña Carolina y ausente en ignorado paradero, así como á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que en el término de dos meses comparezcan ante este Juzgado si aquél no se presentare, con el fin de personarse en dichos autos y se previene á los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Valle de Cabuérniga á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Pedro Aramburo—P. S. M., Julián Argüeso.

Anuncios particulares

BANCO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco, número 14.951, expedido á favor don Gonzalo Cedrún de la Pedraja, vecino de Madrid, se ruega á la persona en cuyo poder se halle, tanga la bondad de entregarle en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dicho resguardo no pueda hacerse efectivo.

Santander 12 de Septiembre de 1899.—El Director Gerente, Rafael Botin y Aguirre.

BANCO DE SANTANDER

Su Junta de Gobierno, con las atribuciones que la fueron concedidas por la general extraordinaria de señores Accionistas, celebrada el quince del actual, ha dispuesto cobrar el primer dividiendo pasivo de veinticinco por ciento del nuevo capital social, más el veinte por ciento sobre dicho dividendo para el fondo de reserva, y que este pago se haga desde el primero al veinte y cinco del próximo mes de Octubre.

Santander 24 de Septiembre de 1899.—El Director-Gerente, Rafael Botin y Aguirre.

Jefatura de Obras públicas de la provincia de Santander

CARRETERAS

Rectificada por el Alcalde del Ayuntamiento de Entrambasaguas la relación nominal de propietarios de los terrenos que en todo ó en parte han de ser expropiados para llevar á cabo las obras necesarias para la construcción de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de tercer orden de la Iglesia de Riaño á la plaza de Hoznayo, se publica á continuación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de 10 de Enero de 1879, señalando un plazo de 20 días para que los interesados presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas en la mencionada Alcaidía, como determina el art. 24 del Reglamento para la aplicación de la citada Ley de expropiación.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
Santander 16 de Septiembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, Enrique Riquelme.

Relación que se cita

TÉRMINO MUNICIPAL DE ENTRAMBASAGUAS

Número de orden	Clase de la finca	Nombre de los propietarios	Residencia	Nombre de los colonos	Residencia	Sitio donde radica la finca
1	Prado y árboles	D. Carlos Lavín	Hornedo	El mismo	Hornedo	El Casar
2	Idem	Diego Fernandez	Idem	Idem	Idem	Idem
3	Idem	Manuel Fernández	Idem	Idem	Idem	La Mella
4	Idem	Joaquín Lavín	Secadura	D. Manuel Fernandez	Idem	El Azo
5	Idem	Francisco Fernández	Hornedo	El mismo	Idem	Idem
6	Erial y árboles	José María Fellón	Idem	Idem	Idem	Idem
7	Prado y árboles	Hermenegildo Peña Pereda	Idem	Idem	Idem	Idem
8	Monte	Dámaso Fernández Lavín	Idem	Idem	Idem	Idem
9	Prado	José Aja Arronte	Idem	Idem	Idem	Barrio Arnirio
10	Monte	Idem idem idem	Idem	Idem	Idem	Idem
11	Prado	Dámaso Fernández Lavín	Idem	Idem	Idem	Idem
12	Mabrantío y árboles	Idem idem idem	Idem	Idem	Idem	Idem
13	Prado	D.ª Juana Valdor	Entrambasaguas	D.ª Josefa Gomez	Idem	Mies de las Hazas
14	Plaza de bolos	D. Dámaso Fernández Lavín	Hornedo	El mismo	Idem	Idem
15	Prado	Vicente Cagigal	Entrambasaguas	D. Angel Fernández	Idem	Idem
16	Prado y árboles	D.ª Amalia Fernandez Rebollar	Santoña	Dámaso Fernández Lavín	Idem	Idem
17	Idem	D. Vicente Cagigal	Entrambasaguas	Angel Fernández	Idem	Idem
18	Idem	D.ª Amalia Fernandez Rebollar	Santoña	Nicomedes Villalante	Idem	Idem
19	Idem	D. Gregorio Fernández	Hornedo	El mismo	Riaño	Idem
20	Idem	Vicente Cagigal	Entrambasaguas	Angel Fernández	Hornedo	Idem
21	Idem	Justo del Rebollar	Loreda	Juan Santos	Idem	Idem

Número de orden	Clase de la finca	Nombre de los propietarios	Residencia	Nombre de los colonos	Residencia	Sitio donde radica la finca
70	Prado y árboles	D. ^a Dominica Setién	Entrambasaguas	El mismo	Entrambasaguas	San Antonio
71	Arboles	D. Juan de la Peña	Idem	Idem	Idem	Idem
72	Huerta y árboles	Gabino Trueba	Idem	Idem	Idem	Idem
73	Labrantío y prado	Idem idem	Idem	Idem	Idem	Idem
74	Prado	Herederos de Celestino de los Rios	Idem	D. Manuel Fernandez	Idem	Idem
75	Arboles	D. ^a Dominica Setién	Idem	La misma	Idem	Idem
76	Idem	Juana Valdor	Idem	Idem	Idem	Idem
77	Idem	D. Servando Gomez	Idem	El mismo	Idem	Idem
78	Idem	Luis del Regato	Idem	Idem	Idem	Idem
79	Idem	José del Monte	Idem	Idem	Idem	Idem
80	Huerta	D. ^a Juana Valdor	Idem	La misma	Idem	Idem
81	Labrantío	D. Joaquin Higuera	Idem	El mismo	Idem	Idem
82	Idem	D. ^a Angela Lombana	Idem	La misma	Idem	Idem
83	Idem	Herederos de Bernardo Lopez	Idem	Juan de la Peña	Idem	Mies de la Llosa de Arriba
84	Idem	D. Joaquin Higuera	Idem	El mismo	Idem	Idem
85	Idem	Herederos de Celestino de los Rios	Idem	D. ^a Romualda de Aja	Idem	Idem
86	Idem	D. ^a Angela Lombana	Idem	La misma	Idem	Idem
87	Idem	Herederos de Bernardo Lopez	Idem	D. Marcelino del Soto	Idem	Idem
88	Prado	Idem de Severa Fernandez	Idem	D. ^o Mercedes Villanueya	Idem	Idem
89	Idem	D. ^a Dominica Setien	Idem	La misma	Idem	Idem
90	Idem	Amalia Villar	Idem	Idem	Idem	Idem
91	Idem	Juana Valdor	Idem	Idem	Idem	Idem
92	Erial y arboles	Idem idem	Idem	Idem	Idem	Idem
93	Prado	D. Joaquin Higuera	Idem	El mismo	Idem	Idem
94	Idem	Vicente Cagigal	Idem	D. José del Monte	Idem	Mies de la Tejera
95	Prado y arboles	D. ^a Juane Valdor	Idem	La misma	Idem	Idem
96	Labrantío	Idem idem	Idem	Romualdo Aja	Idem	Idem
97	Idem	D. Manuel Aja	Idem	El mismo	Idem	Idem
98	Prado	José del Monte	Idem	Idem	Idem	Idem
99	Idem	D. ^a Amalia Villar	Idem	Idem	Idem	Idem
100	Idem	D. Marcelino Gomez	Idem	Idem	Idem	Idem
101	Labrantío	Servando Gomez	Idem	Idem	Idem	Idem
102	Idem	Manuel Aja	Idem	Idem	Idem	Idem
103	Idem	Antonio Cueto	Idem	Idem	Idem	Idem
104	Prado	Vicente Cagigal	Idem	Gabino Aja	Idem	Idem
105	Labrantío	D. ^a Rosa Riales	Idem	D. ^a Petra Lezcano	Idem	Idem
106	Idem	Herederos de Bernardo Lopez	Idem	D. Antonio Cueto	Idem	Idem
107	Idem	D. ^a Amalia Villar	Idem	La misma	Idem	Idem
108	Prado	D. Servando Gomez	Idem	Idem	Idem	Idem
109	Labrantío	José del Monte	Idem	Idem	Idem	Idem
110	Prado	Vicente Cagigal	Idem	Gabino Aja	Idem	Idem

(Se continuará)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON MANUEL MARTINEZ CONDE, Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

CERTIFICO: Que reunida la Junta de Gobierno de la misma de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la Ley del Jurado con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de Cabezas de familia y Capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al de Santander en la forma siguiente:

Partido judicial de Villacarriedo

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

(Conclusión)

Número de orden	NOMBRES DE LOS JURADOS	Profesión	Vecindad
129	D. Ramón Gutierrez Gutierrez	Labrador	Resconorio
130	Antonio Fernandez Castillo	Idem	Puente Viesgo
131	Ramón Bustillo Justo	Propietario	Villabañez
132	marcos Gutierrez Martinez	Labrador	Resconorio
133	Manuel Pellón Gonzalez	Idem	Hijas
134	José Ruiz Fernández	Propietario	Socobio
135	Federico Santamaría Gonzalez	Industrial	Alceda
136	Alejandro Mediavilla Santiben	Idem	Borleña
137	Manuel Ruiz Sainz	Labrador	Idem de Arriba
138	Santiago Fernandez Marañón	Idem	Idem
139	Domingo Setien Cano	Idem	Idem
140	Ramón Lopez Gomez	Idem	Vega Villafufre
141	Isidro Martinez Riancho	Industrial	Quintana
142	Alvaro Bustamante Aguirro	Propietario	Idem
143	Lisardo Concha Fernandez	Industrial	San Andrés
144	Juan José Abascal Diego	Idem	San Miguel
145	José Diaz Liaño Fernandez	Labrador	Hijas
146	Adolfo Hoyos Fernandez	Idem	Idem
147	Manuel Ruiz Ortiz	Idem	Peridilla
148	Joaquín Sigler Lopez	Idem	Vejeris
149	Manuel Trueba Venero	Idem	Saro
150	Isidro Sámano Perez	Idem	Villacarriedo

CAPACIDADES

1	D. Alejo San Román Obregón	Concejal	Socobio
3	Nicanor Diego Madrazo	Farmacéutico	Ontaneda
3	Jerardo Gutierrez Martinez	Médico	Alceda
4	Leocadio Mora Ruiz	Alcalde	Pumaluengo
4	Cándido García Gutierrez	Farmacéutico	Corvera
6	Leonardo Martinez Conde	Concejal	Borleña
7	José Diego Manteca	Exconcejal	Emtrambasmestas
8	Santiago Lopez Ruiz	Concejal	San Andrés
9	Ildefonso Quintanal Revuelta	Exconcejal	San Miguel
10	José Cuesta Sainz	Idem	Argomilla
11	Juan Hernando Pascual	Maestro	Santa María de Cayón
12	Bernardo Ruiz de la Prada	Abogado	La Penilla
13	Joaquín Ibañez Fernandez	Concejal	Puente Viesgo
14	Ildefonse Escudero Ruiz	Exconcejal	La Sota
15	José Gomez Fernandez	Concejal	Saro
16	José Setien Perez	Exconcejal	Barrio del Castro
17	Manuel Abascal Fernandez	Concejal	Selaya
18	Manuel Perez Ruiz	Idem	Barrio Arriba
19	Cayetano Velez Mazorra	Exconcejal	Santibañez

Número de orden	NOMBRRES DE LOS JURADOS	Profesión	Vecindad
20	D. Alfredo Alonso Torre	Exconcejal	Juto
21	Sergio Cabo Saro	Idem	La Canal
22	Manuel García Diego	Exjuez	San Martín-Villafufre
23	Tomás Abascal Abascal	Concejal	Selaya
24	Manuel Gomez Crespo	Cirujano	Idem
25	Marcos Cano Pelayo	Exconcejal	Sal del río
26	Federico Solares Ruiz	Idem	Candalires
27	Fernando Blanco Septien	Exjuez	Vega-Villafufre
28	Juan Septien Perez	Concejal	Barrio Arriba
29	Abraham Pardo Ruiz	Idem	Saro
30	José Lopez Ruiz	Idem	Maz
31	Joaquín Muñoz Goicoechea	Abogado	Iruz
32	Aurelio Obregón Rapado	Concejal	Llerana
33	Mariano Gomez García	Exconcejal	Lloreda
34	José Gutierrez Ruiz	Idem	Santa María de Cayón
35	Enrique Campuzano Gomez	Concejal	Las Presillas
36	Anival Varillas Moral	Alcalde	Vargas
37	Modesto Varón Mirones	Concejal	Villabañez
38	Agustín Obregón Mora	Idem	Idem
39	Teófilo Espina Mora	Idem	Ontaneda
40	Manuel Obregón Herrera	Médico	Alceda
41	Segundo Calderón Portilla	Concejal	Sal de la Carran
42	Juan Pardo Madrazo	Exalcalde	Idem
43	Manuel Bustillo Gomez	Concejal	Vargas
44	Francisco Lopez Lopez	Exconcejal	Puente Viego
45	José Garrido Ceballos	Concejal	Osés
46	Beruardino Obregón Bustillo	Abogado	La Encina
47	Pedro Saez Hortiguela	Maestro	Lloreda
48	Domingo Lavín Perez	Concejal	Barrio Arriba
49	Fulgencio Sainz Maza	Exconcejal	Saro
50	Hermenegildo Cuesta Minagoran	Concejal	Idem
51	Melchor Sainz Pardo	Exalcalde	Bustalegui
52	Antonio Ortiz Gutierrez	Exconcejal	La Sota
53	Antonio Cuesta Mantecón	Exjuez	San Martín de Toranzo
54	Ventura Mallayin Lopez	Exfiscal	Villasevil
55	Faustino Gutierrez Mantecón	Exalcalde	Alaz
56	Manuel Fernandez Ortiz	Concejal	Llerana
57	Gustavo García Perez	Exconcejal	Esles
58	Juan Martinez Gutierrez Mora	Concejal	Resconorio
59	Florencio Lopez Ruiz	Abogado	Corvera
60	Nicolás García Gonzalez	Concejal	San Miguel
61	Joapuín Rucabada Diego	Idem	La Cueva
62	Juan Terán Ruiz	Piloto	Esponzues
63	Calixto Martinez Diaz	Exconcejal	San Miguel
64	Francisco Revuelta Gomez	Exalcalde	Entrambasmestas
65	José Gutierrez Ceballos	Exconcejal	Las Presillas
66	Uldarico Colsa Mora	Concejal	Penilla-Cayón
67	Antonio Villa Cuesta Pedro	Abogado	Abadilla
68	Miguel Revuelta Ortiz	Exconcejal	La Sota
69	Prudencio Pacheco Castañeda	Idem	Vejoris
70	José Ruiz Gomez	Concejal	Llerana
71	Ricardo Gomez Fernandez	Exconcejal	Saro
72	Alejandro Abascal Perez	Idem	Barrio Arriba
73	Domingo Samperio Gomez	Suplente fiscal	Idem Centro
74	Juan Ruiz Ruiz	Alcalde	Idem Abajo
75	Cirilo Gomez Abascl	Exconcejal	Tezanos

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al Sr. Gobernador civil de esta provincia á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la Ley que establece el juicio por jurados, expide esta copia certificada en Santander á veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve.—M Martinez Conde.